

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la **Licenciada en Nutrición María del Huerto Manassali**, M.P. N° 504, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 537/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que la Licenciada Manassali, es la responsable de confeccionar el menú que se elabora en los Jardines Maternales que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, como así también del seguimiento y control de su implementación;

Que además, la profesional citada interviene en los trámites de adquisición de comestibles elaborando informes técnicos cuando la Secretaría contratante así lo requiere;

Que por otro lado, la prenombrada presta servicios profesionales en Centros de Atención Primaria de Salud, precisamente en C.A.P.S. Benito Ibarrolaburu ubicado en Barrio Abadía; y C.A.P.S. Bicentenario, ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad;

Que es intención de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en consenso con la Dirección de Salud Municipal seguir contando con los servicios profesionales de la Licenciada en Nutrición María del Huerto Manassali, por lo que deben arbitrarse los medios para prorrogar su contratación;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar a partir del día 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Licenciada en**

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Nutrición María del Huerto Manassali, D.N.I. N° 37.543.249, M.P. N° 504, con domicilio en calle M. O. de Basualdo N° 480 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2°: Precisar que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en un total de dos (2) módulos, representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal, quedando distribuidos de la siguiente manera: uno (1) será para asesoramiento en campo de su competencia y uno (1) para atención en los mencionados C.A.P.S. según coordinación de turnos con la Secretaría contratante.

Artículo 3°: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, la profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, la locadora deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. La prestadora puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo de la reemplazada, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 4°: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 537/25 DEM, anteriores: N° 947/24, 504/24 y 019/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 5°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se autoriza. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 8°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. –

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria